

su celo, y temeraria precipitacion, habian pronunciado una sentencia injusta; en cuya atencion les escribió reprehendiéndoles su conducta.

Enterados los Obispos de África de la resolucion de Zosimo, temieron resultase un decreto contrario á sus decisiones, que causase deshonor á la Iglesia, y tal vez un cisma interminable; y sin dar largas le escribiéron suspendiese su última decision, hasta que le hubiesen instruido radicalmente de las circunstancias de un negocio, de que solos ellos, como testigos oculares, podian informarle. San Agustin que conocia mejor que ninguno el perjuicio del Pelagianismo, persuadió á los Obispos se congregase un Concilio nacional de toda la África, donde se examinassen exáctamente los procesos formados hasta entónces, y los decretos ya publicados, á fin de dar un golpe al error, y acabar con

un juicio solemne todo quanto se habia actuado contra Pelagio y Celestio hasta entónces, añadiendo si fuese necesario una censura circunstanciada del error, y que despues de executado todo con la mayor formalidad, se remitiese en buena forma al Papa Zosimo. Accediéron todos á la propuesta de San Agustin, y congregada toda la Iglesia de Africa en el Concilio nacional tenido en 418, se fué conformando puntualmente con las proposiciones que San Agustin habia hecho. En esta revision del negocio del Pelagianismo desde su origen hasta entónces, se halló que todo habia procedido segun los cánones, y que el error, despues de contextado y reconocido, habia sido justamente condenado. Para dar mayor vigor á estas decisiones ratificadas concordemente, se formáron nueve artículos de doctrina en forma de anatemas contrapuestos á las principales aser-

ciones de los Pelagianos, en los cuales se condena: 1.º á los que enseñan que Adán fué criado sujeto á la muerte, y que no murió en pena de su pecado, sino por un efecto de las leyes de la naturaleza: 2.º á los que pretenden que no se deben bautizar los niños, ó aseguran que en caso de bautizarlos para hacerlos christianos, no nacen con la mancha del pecado original: 3.º á los que por estas palabras de Jesu-Christo: "en casa de mi Padre hay muchas mansiones", entienden un lugar medio, que no es el Reyno de los Cielos, en donde gozan de una felicidad natural los niños que mueren sin bautismo: 4.º á los que dicen que la gracia que nos justifica no sirve mas que para la remision de los pecados, y no para ayudarnos á no cometer otros: 5.º á los que conceden á la gracia otro efecto que el de enseñarnos lo que debemos hacer ó evitar, y le niegan el

del deseo de la obligacion, y el de poder cumplirla: 6.º á los que dicen que la gracia no se nos concede sino para movernos á obrar con mas facilidad lo que el libre alvedrio podria cumplir por sí mismo, bien que con mayor dificultad: 7.º á los que intentan que el estar obligados todos á confesar delante de Dios que somos pecadores, se entiende por manera de humildad, y no en un sentido propio y verdadero: 8.º á los que defienden que los justos y santos que rezan la oracion del Padre nuestro, no dicen á Dios en las palabras, perdónanos nuestras deudas, que los perdone á ellos, sino solamente á los pecadores que están en su compañía: 9.º y á los que enseñan que estas mismas palabras en boca de los justos son una expresion de humildad solamente; y que no quieren que ellos tengan realmente necesidad de obtener el perdon de sus pecados.

Vistas por Zosimo las actas conciliares se desengañó de su equivocación, y quiso convencer á Celestio por su propia confesion, obligándole á satisfacer particularmente á cada una de las quëstiones relativas á sus errores. Viéndose el innovador descubierto, no quiso aventurarse al exâmen, y se escapó de Roma. Zosimo en su vista confirmó las decisiones de este último Concilio, las de los anteriormente celebrados, y el decreto de Inocencio, reduciendo á Pelagio y Celestio á la clase de penitentes, si se retratasen de sus errores; y al contrario, separándolos de la comunión Christiana, perseverando en ellos.

Despues de Celestio y Pelagio el mas ardiente defensor de este sistema fué Juliano, Obispo de Eclana en la Campaña, quien se dedicó á enervar, y rebatir los principios de los Católicos, que San Agustin habia declarado en sus libros del Ma-

trimonio y de la Concupiscencia, sobre el pecado original y sus conseqüencias, pretendiendo hallar en ellos las horrosas ilaciones que Maniqueo habia sacado contra los dogmas esenciales de la justicia y bondad de Dios. San Agustin reunió todas sus fuerzas para acometer á este nuevo enemigo, y logró oprimirle con el peso de sus razones. Depuesto del Obispado, y fugitivo en el Oriente, en vano se esforzó en dar consistencia á su secta, porque la Iglesia de Oriente despreció sus opiniones, y todo el universo adoptó las sentencias dadas en los Concilios de África, y por los Papas, contra los errores de Pelagio, que eran los suyos. Finalmente, le condenaron de nuevo en el Concilio general de Éfeso celebrado en 431, y fué proscripto con la secta Pelagiana por las leyes Imperiales, y obligado á retirarse en Sicilia, donde murió abatido y sin nombre, como

los dos primeros sectarios que habia intentado resucitar.

Agustin no se ocupó precisamente en el estudio de la Escritura, como se habia prometido, porque su caridad le empeñó en 427 en sosegar las turbaciones suscitadas en el Monasterio de Adrumeto, cabeza de la Bizacena, sobre el punto de la gracia; y el mismo año trabajó con eficacia en sacar al Monge Lepodio de los errores en que habia caído contra los misterios de la Encarnacion y de la Gracia.

En 428 pasaron los Vándalos de España á África, siendo llamados por el Conde Bonifacio, quienes baxo las órdenes del Rey Genserico entraron llevándolo todo á fuego y á sangre, y no dexaron otras ciudades libres de su crueldad que Cirthe y Cartago, que se conservaron baxo la dominacion Romana: en medio de estas calamidades en que los Clérigos y Monges

sufrieron crueles tormentos por presentar al vencedor el oro, plata, y demás tesoros que tenian, San Agustin no cesaba de llorar, descubriendo en estas desolaciones otros males mucho mas terribles; y previendo los peligros de las almas, sus lágrimas vinieron á ser el pan con que se alimentaba de dia y noche, para usar la expresion del Profeta. Ciertos saliéron sus presagios, pues luego que Genserico concluyó en 438 la conquista de casi toda la África plantó el Arrianismo, que despedazó, y arruinó la sencillez y verdad del dogma Católico.

Por último, Hipona fué sitiada por los Vándalos en 430, cuyo suceso entristeció infinito á Agustin: durante el cerco tuvo el consuelo de tener consigo á muchos Obispos huídos, ó echados de las Iglesias tomadas; y entre otros á Posidio, de Calama, uno de sus mas ilustres discípulos, y todos juntos pedian á Dios rendidamente

libertase á la ciudad de los enemigos que la asediaban; ó que á lo ménos concediese á sus siervos fuerzas para sufrir los males que les amenazaban. Agustín mas fervoroso que todos no interrumpia sus ardientes oraciones en favor de su pueblo, suplicando tiernamente al Omnipotente le sacase del mundo, y llevase para sí, por no presenciar los funestos efectos que habían de seguirse á la invasion de los Vándalos: en efecto, enfermó de tercianas á los tres meses del sitio, y conoció que Dios no habia despreciado la oracion de su siervo: durante su enfermedad hizo escribir en la pared, enfrente de su cama, los Salmos Penitenciales, que leía con mucha ternura, derramando copiosas lágrimas. Empleado únicamente en el negocio de su salvacion, no permitió en los diez dias anteriores á su muerte que ninguno entrase en su aposento sino quando entraba el Médi-

co, ó le subministraban el alimento, dedicando el tiempo restante en la oracion; finalmente, llegada la feliz hora de su muerte, entraron Posidio y sus amigos á juntar sus oraciones con las del Santo, las que no interrumpió hasta que durmió en paz, conservando hasta el último periodo de su vida el uso de todos sus miembros y sentidos. Como habia sido tan amante de la pobreza no hizo testamento, por no tener de que testar; solo encargó se conservase con cuidado la biblioteca de la Iglesia con todos sus libros. Señálase la muerte de San Agustín en 28 de Agosto de 430, habiendo vivido 76 años, y servido á la Iglesia casi 40 en calidad de Obispo y Presbítero.

El Águila de los ingenios, digo el grande Agustino, fué de un corazón extremadamente afectuoso, y de una ternura incomparable, lo que se hace visible por su libro quarto de las Confesiones, don-

de se advierten las angustias y lamentos que le costó la muerte de un amigo: apenas en alguno de los más ponderativos Poetas se leen expresiones más vivas de dolor en la pérdida del objeto amado. Su afición á la música era singular, sin embargo de que en su tiempo esta arte estaba sumamente imperfecta, y mucho más en los Templos, cuyos fondos no llegaban á los gastos indispensables para emplear en su servicio las mejores voces, los más sabios artistas, y los más perfectos instrumentos; y la manifiesta claramente en el libro 9 de las Confesiones, donde dice al cap. 6: “¡Quánto lloré oyendo los himnos, y suas
„ves cánticos de tu Iglesia! Inluían aque-
„llas sonoras voces en mis oídos, y pa-
„sando por ellos al alma, se encendia en
„afectos piadosos el corazón; corrían de
„mis ojos las lágrimas, y yo gozaba un
„purísimo deleyte con ellas.” Su modera-

cion en los gastos personales bien claro se advierte en la Historia Eclesiástica; pues decia el Santo se avergonzaria de usar vestidura alguna rica; y de él dice Posidio, que su vestido, su calzado, su lecho ni eran vistosos, ni tampoco muy viles, porque juzgaba que ni uno ni otro extremo era decente á su estado de Obispo: el mismo Posidio añade, que en su mesa usaba de cucharas de plata, pero todas las demás piezas que se llaman vajilla eran ó de barro, ó de marmol, ó de madera. Su caridad para con los pobres era tan particular, que en su alivio y socorro expendía todas sus rentas, limosnas y oblaciones; las respectivas obligaciones de su ministerio las cumplía tan exáctamente, que por sí mismo predicaba, é instruía á su pueblo, administraba los Sacramentos, y exercía las demás funciones de su instituto: las virtudes todas con la divina gracia se ha-

bian aposentado en su alma , como en su propio lugar , con tanto acrecentamiento y extension , que no podia darse otro mas perfecto , ni mas virtuoso.

Los otros Santos Doctores que Dios habia suscitado hasta entónces en la Iglesia, para defender los dogmas diferentes de la fé contra los hereges que se oponian á ellos, como fuéron en el siglo II. Ignacio Obispo de Antioquia, Policarpo de Esmirna, Justino, Ireneo de Leon de Francia, Clemente Alexandrino, Papias, Quadrato, Aristides, y Atenágoras: en el III. Tertuliano, Orígenes, Cipriano, Gregorio de Neocesarea, ó el Taumaturgo, Firmiliano, Minucio Feliz, Anatolio, y Julio Africano: en el IV. Atanasio, Hilario, Basilio el Magno, Gregorio Niseno, Gregorio Nacianzeno, Cirilo de Jerusalén, Ambrosio de Milan, Optato de Mileva, Epifanio de Salamina, Eusebio de Cesarea, y

Lactancio; y en el V. Juan Chrisóstomo, Gerónimo, Paulino de Nola, Sulpicio Severo, Cirilo de Alexandria, Leon Papa, Próspero, Pedro Crhisólogo, Salviano, Vicente Lerinense, Sidonio Apolinar, Teodoreto, Paladio, Eucherio, Isidoro de Elusa, Rufino, Hilario de Arlés, Mario Mercator, Proclo, Sócrates, y Sozomeno habian succesivamente establecido las verdades combatidas sobre las pruebas que suministraba la Escritura, la tradicion, y la enseñanza actual de la Iglesia; pero San Agustin fué destinado particularmente para abrazarlas todas, porque no se podia omitir ninguna en los errores que hubo de contrarrestar. Contra los Paganos defendió la unidad de Dios, su santidad, su providencia, y la pureza de su culto: contra los Maniqueos, la bondad de sus obras, la sabiduría de sus decretos en el orden moral, la autoridad de la Escritura, la rea-

lidad de la Encarnacion, y todas las verdades procedentes de ella: contra los Arrianos, la divinidad de Jesu-Christo, su igualdad y consubstancialidad con su Padre, y las conseqüencias de estos dogmas fundamentales: contra los Donatistas, la unidad, la visibilidad, y la indefectibilidad de la Iglesia: en fin, contra Pelagio y sus discípulos, la necesidad, lo gratuito y la fuerza de la gracia. El nombre de San Agustin no ha cesado de causar admiracion á los fieles desde el siglo V. hasta nuestros dias, ni de excitar la idea de las mas claras luces unidas á los trabajos continuos en defensa de las verdades católicas, y la prosperidad de la Iglesia. Su doctrina, aprobada por los Concilios y Soberanos Pontífices, siempre ha servido de norte á los sabios mas ilustrados, y se ha seguido inconcusamente en las definiciones de los puntos mas esenciales del dogma,

de la disciplina y policia Eclesiástica, y en los demás ramos que abraza. Sus obras y principalmente los 22 libros de la Ciudad de Dios, y los que hizo en favor de la gracia de Jesu-Christo, le han adquirido una gloria inmortal, las que están reducidas á 10. tomos.

En el 1.º se hallan los 2 libros de sus retractaciones, y 13 libros de Confesiones.

En el 2.º hay 270 cartas dirigidas á varios sugetos y sobre diferentes asuntos.

El tomo 3.º contiene los tratados de la Escritura.

El tomo 4.º abraza la explanacion de los Salmos.

El tomo 5.º contiene 183 sermones sobre varios lugares del antiguo y nuevo Testamento.

El tomo 6.º incluye las obras dogmáticas.

El tomo 7.º pone los 22 libros de la Ciudad de Dios.

El tomo 8.º abraza los escritos contra los hereges.

El tomo 9.º comprehende varios tratados contra los Donatistas.

Y en el tomo 10.º incluye sus escritos contra los Pelagianos.

SEÑORES SUSCRIPTORES.

EL REY NUESTRO SEÑOR.

LA REYNA NUESTRA SEÑORA.

El Excmo. Sr. Duque de la Alcudia, del Consejo de Estado, primer Secretario de Estado, y del Despacho, Caballero del insigne Orden del Toyson de Oro, Gran Cruz de la Real y Distinguida Española de Cárlos III., Teniente General de los Reales Ejércitos, Sargento Mayor, Inspector y Comandante del Real Cuerpo de Guardias de Corps.

El Excmo. Sr. Dr. D. Pedro de Acuña y Malvar, del Consejo de Estado, Secretario de Estado, y del Despacho de Gracia y Justicia de España é Indias.

El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Sebastian Malvar y Pinto, del Consejo de S. M., Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III., Arzobispo de Santiago.

La Excma. Sra. Doña Maria Cecilia Vanviteli de Sabatini.

El Excmo. y Rmo. P. M. Fr. Joachin Company, Ministro General del Orden de San Francisco, Grande de España de primera clase.

El Excmo. Sr. D. Diego de Gardoqui, del Consejo de Estado, Secretario de Estado, y del Despacho de Hacienda.

El Ilmo. Sr. D. Juan de Llano Ponte, del Consejo

de S. M., Conde de Noreña, y Obispo de Oviedo.
El Excmo. Sr. Conde de la Cañada, Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla.
El Excmo. Sr. Conde de Campomanes, del Consejo de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III.
El Sr. D. Pedro Antonio Diaz Bermudez, del Estado de Caballeros Nobles de esta Corte, &c.
El Sr. D. Domingo de Iriarte, del Consejo de S. M. en el Supremo de Guerra, Oficial primero de la Secretaría de Estado.
El Sr. D. Pablo Ferrandiz Bendicho, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla.
El Sr. Conde de Carrion de Calatrava, del Consejo de S. M., Ministro honorario de la Real Junta de Comercio.
El Sr. Dr. D. Pedro Maria Ric y Monserrat, Colegial en el Mayor y Real de S. Vicente de la Real Universidad de Huesca, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III., Camarero secreto de su Santidad.
El Sr. D. Francisco Fernandez de Solis, Regidor perpetuo del Concejo de Laviana.
El Sr. D. Maximiliano Santaldegonde, Cadete de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps.
El Sr. Dr. D. Lorenzo Igual de Soria, Dignidad de Capellan Mayor de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá, Vicario General Eclesiástico de Madrid.
El Sr. D. Mariano Luis de Urquijo, del Consejo de S. M., Oficial de la primera Secretaría de Estado.

El Sr. D. Pablo Ferrer de Ortega, Director de las fortificaciones y obras hidráulicas de la Plaza de Málaga.
El Sr. D. Agustin Tomas Bermudez, del Consejo de S. M., Oficial de la Secretaría de Estado de Gracia y Justicia.
El R. P. M. Pio Cañizar de S. Sebastian, Lector de Sagrada Teología en su Colegio de PP. Escolapios, Calificador del Santo Oficio de Zaragoza, Cronista mayor del Reyno de Aragon.
El R. P. D. Francisco Vazquez Giron, Lector de Sagrada Teología en su Real Casa de S. Cayetano.
El R. P. Juan Chrisóstomo de S. Miguel, Procurador General de las Escuelas Pias de Aragon y Valencia.
El R. P. Bartolomé La Barca de S. Jorge, Confesor de la Real Familia, del Orden de las Escuelas Pias.
El R. P. Fr. Juan Sanchez, Predicador General, y Guardian del Convento de San Francisco de Pinto.
El Excmo. Sr. Marques de Santa Maria del Villar.
El Sr. Dr. D. Juan Clemente de Navia y Bermudez, Canónigo y Dignidad de Prior de la Caba de la Santa Iglesia Catedral de Lugo.
Sr. D. Alexo Batanero.
Sr. D. Domingo Alvarez de la Vara, *por 2 exemplares.*
Sra. Doña Ignacia Josepha de Guzman.
Sr. D. Diego Bravo, Ximenez de Cisneros.
Sr. Dr. D. Joseph Gabriel Gasco y Cisneros.

Sr. D. Francisco Garrabé.
Sr. D. Matias Ros.
Sr. Dr. D. Joachin Tenreyro y Montenegro.
El R. P. M. Fr. Joseph Apraiz, Agustino Calzado.
El R. P. M. Fr. Joseph Garcia Doblado, Agustino Calzado.
El R. P. M. Fr. Vicente Palomeque, del Real y Militar Orden de la Merced Calzada.
Sr. D. Joseph de Madrid, Administrador del Real Colegio de Nifias de nuestra Señora de la Paz.
Sr. D. Manuel Ferro y Yanez.
Sr. D. Andres Alfaro.
Sr. D. Joseph Bartolomé Martinez.
Sr. D. Tomas de Prado, Secretário del Sr. Duque del Infantado.
Sr. D. Gregorio Dominguez.
El R. P. Fr. Joseph del Santísimo Sacramento, Merceuario Descalzo.
El R. P. M. Fr. Andrés Texeiro, Merceuario Calzado.
Sra. Doña Maria Otazo.
Sr. D. Pedro Arnal, Arquitecto de esta Corte.
Sr. D. Juan Perez Lorenzo.
Sr. D. Manuel Mariano Gonzalez.
Sr. D. Teodoro Salvador Cortés.
Sr. Dr. D. Francisco Antonio de Irigoyen, Cura Párroco de la Villa de Arganda.
R. P. Fr. Isidro Carreras.
Sr. Dr. D. Antonio Palao Espejo, Cura Párroco de la Villa de Navalecarnero.

Sr. D. Miguel Ibarra, Presbítero.
Sr. Dr. D. Sabas Hernandez de Padilla, del Gremio y Claustro de la Real Universidad de Valencia, Abogado de los Reales Consejos.
El R. P. Fr. Antonio Rafael Gonzalez, del Orden de S. Juan de Dios.
El R. P. Fr. Tomas Fernández, Presbítero, de la misma Orden.
Sra. Doña Isabel de la Fuente y Parreño.
Sr. D. Manuel Antonio de Gordon.
Sr. D. Manuel Merino.
Sr. D. Francisco de Arjona, del Consejo de S. M., Oidor de la Real Chancillería de Valladolid.
R. P. Fr. Joseph Ramon Portugues, del Orden de S. Juan de Dios.
Sr. D. Joseph Antonio Astudillo.
Sr. D. Francisco Alonso Ramiro.
Sr. D. Bernabe Ortiz Fernandez, Prebendado de Salamanca.
Sr. D. Miguel Forni.
El R. P. Fr. Joseph Caballero, Lector de Sagrada Teología en su Colegio de PP. Agustinos de Doña Maria de Aragon.
El R. P. Fr. Francisco del Moral.
Sra. Doña Josepha Rodriguez.
Sr. D. Francisco Pintos y Pavia, del comercio de Cadiz.
Sr. D. Antonio Salvador Diaz, Presbítero.
Sr. D. Manuel Mariano Gomez y Sanchez, Cura Párroco de la Villa de Alcabon.

Sr. D. Juan Joseph Rodriguez de Pedroso.
Sr. D. Joseph Zarcero, Teniente graduado de Ca-
balleria.
Sr. D. Ramon Ruiz del Sotillo, Presbítero.
Sr. D. Francisco Sobral.
Sr. Dr. D. Joseph Antonio de Otamendi.
Sr. D. Manuel de Silva, Presbítero.
Sr. D. Luis Pacheco.
Sr. D. Manuel Vazquez Molina, Presbítero.
Sr. D. Antonio Joseph de Mendoza.
Sr. D. Julian de la Torre.
Sr. D. Fausto Arizmendi, Presbítero.
Sr. D. Manuel de la Rocha, Administrador princi-
pal de Correos en Sevilla.
Sr. D. Antonio Lopez de Herrera, Presbítero.
Sr. D. Lorenzo Garcia Rubio, Alcalde Mayor y
Veintequatro de Sevilla, por toda la obra.
Sr. D. Victoriano Paxares, por 6 exemplares.
Sr. D. Diego Millan de Santiago y Fuentes, Pres-
bítero.
Sr. D. Juan Antonio Ximenez.
Sr. D. Marcelo Cañabate, Presbítero, Abogado de
los Reales Consejos.
Sr. Dr. D. Francisco Xavier Monton, Cura Párro-
co de la Villa de Sisante.
El R. P. M. Fr. Luis de Santa Maria, del Orden
de S. Bernardo.
Sr. D. Francisco de Castro Loynaz, Presbítero.
Sr. Dr. D. Pedro Antonio Rodriguez, Penitenciario
del Hospital General.

El R. P. Fr. Francisco Mendez, del Orden de San
Agustin.
Sr. D. Francisco de Llaguno y Tueros.
Sr. D. Pedro de Val.
Sr. D. Joseph Ramon de Orradre.
Sr. Dr. D. Manuel Abad.
R. P. Fr. Antonio Gomez, del Orden de S. Agus-
tin, por 2 exemplares.
Sr. D. Antonio Rodriguez y Rodriguez.
Sr. D. Pedro Merino, Teniente de Infantería.
R. P. Fr. Benito Garcia, Mercenario Calzado.
Sr. D. Juan de Dios Fornes.
Sr. D. Joseph Garcia Rico.
Sr. D. Agustin Plácido Zanon, Abogado de los
Reales Consejos.
Sr. D. Julian Gonzalez del Campo.
Sr. D. Salustiano Vazquez Alvarez.
Sr. D. Joseph de Zabala, Contador de Rentas Pro-
vinciales de Granada.
Sr. D. Francisco Aguado y Melo.
Sr. D. Ramon Pardo Rivadeneyra.
Sr. D. Joseph Antelo y Villoria.
Sr. D. Felipe Perez de Ayala.
Sr. D. Manuel Cañizares.
Sr. Dr. D. Ildfonso Martos y Royo, Canónigo de
la Santa Iglesia Metropolitana de Granada.
Sr. D. Joaquín de Cáceres, Presbítero.
Sr. D. Miguel Serrano y Ortega, Presbítero.
Sr. D. Pedro de la Puente Ortiz.
Sr. D. Pedro de la Riva Torres.

Sr. D. Remigio Martinez Salazar, Presbítero.
Sr. Dr. D. Juan Chrisóstomo Piquer, Capellan de
honor de S.M. en el Real Convento de las Salesas.
El Bachiller D. Joseph Maria del Rio y Maisena.
Sr. Dr. D. Miguel Gomez Ballesteros.
Sr. D. Alonso Ortiz Baca.
R. P. Fr. Benito Miguel.



LIBRO PRIMERO.

CAPÍTULO I.

*De los enemigos del nombre christiano, y de
como estos fuéron perdonados por los Bárba-
ros, por reverencia de Christo, despues
de haber sido vencidos en el saqueo.
y destruccion de Roma.*

En esta obra, que va dirigida á tí, y te
es debida, mediante mi palabra, Marcelli-
no, (a) hijo carísimo, pretendo defender la
gloriosa Ciudad de Dios, "así la que vive y

(a) Existen entre las cartas de S. Agustin algunas di-
rigidas á Marcelino, y otras de éste, contextando á las
del Santo Obispo. La amistad y estrechez que habia en-
tre ambos, se fomentó quando residian en la África,
cada uno en sus respectivos encargos, así lo testifica
Orosio: en esta época, gobernando el Imperio de Orien-
te Honorio, y siendo su Cólega Constantino, se resti-
tuyó á la Iglesia de África la deseada paz, en cuyo
proyecto, como en otros sumamente útiles al lustre y